

**Comunicado de Prensa
No. 56/2017**

Ciudad de México a 6 de junio de 2017

IFT ACUERDA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA LA METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE APLICABLE A LOS AGENTES ECONÓMICOS PREPONDERANTES, AGENTES DECLARADOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO Y REDES COMPARTIDAS

- Se autorizó al Instituto Politécnico Nacional dar acceso a su capacidad en multiprogramación al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano para incluir un nuevo canal en sus transmisiones.
- Se acordó la prórroga de vigencia de 145 concesiones para operar, aprovechar y explotar comercialmente frecuencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en diferentes localidades

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resolvió someter a consulta pública por un plazo de 30 días hábiles el anteproyecto de la “Metodología de Separación Contable aplicable a los Agentes Económicos Preponderantes, agentes declarados con poder sustancial de mercado y redes compartidas”.

Esta metodología responde al nuevo marco legal y regulatorio establecido a partir de la reforma del sector telecomunicaciones y radiodifusión. En contraste con la anterior metodología de separación contable que, bajo la legislación entonces vigente, estableció obligaciones a todos los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, ahora se propone que los sujetos a quienes le sea aplicada sean los Agentes Económicos Preponderantes, los agentes económicos declarados con poder sustancial de mercado, y los concesionarios con el carácter de redes compartidas mayoristas.

La propuesta de nueva metodología de separación contable considera eliminar costos regulatorios a todos los agentes económicos diferentes a los antes mencionados, y permitirá generar información útil para fortalecer la regulación asimétrica, identificar conductas anticompetitivas, y en el caso específico de las redes compartidas, monitorear que se sujeten a principios de neutralidad a la competencia cuando sus fines sean comerciales.

Comunicado de Prensa No. 56/2017

La consulta pública del anteproyecto mencionado, que dará inicio el próximo 7 de junio, permitirá recibir retroalimentación de la industria, academia, sociedad civil y cualquier persona interesada en participar.

El Pleno también autorizó al Instituto Politécnico Nacional dar acceso a su capacidad en multiprogramación al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano para la inclusión de un nuevo canal en las transmisiones de la estación con distintivo de llamada, XHCIP-TDT, en Cuernavaca, Morelos, a través del canal virtual 11.3.

Por otra parte, el Pleno declaró la pérdida en beneficio de la Nación de los equipos de operadores que se encontraba prestando servicios de radiodifusión en la frecuencia 87.9 MHz y la frecuencia 103.9 MHz en el municipio de Telpancingo, así como la frecuencia 103.5 MHz y la frecuencia 107.1 en el municipio de Axochiapan, correspondientes al estado de Morelos, sin los permisos o concesiones correspondientes y con fundamento en el artículo 305 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo acordó la modificación de un título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial con el fin de adicionar al Municipio de Puerto Morelos, en el Estado de Quintana Roo, toda vez que este municipio fue creado a partir del Municipio de Benito Juárez, en el mismo Estado, que ya se encontraba incluido en la cobertura originalmente autorizada en dicho título de concesión.

De igual forma resolvió prorrogar la vigencia de la asignación de frecuencias para uso oficial de Petróleos Mexicanos, otorgando consecuentemente a dicha Empresa Productiva del Estado, título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como un título de concesión única, ambos para uso público.

Por otro lado, consecuente con el continuo esfuerzo institucional para brindar certeza al sector de la radiodifusión, el Pleno acordó la prórroga de vigencia de 145 concesiones para operar, aprovechar y explotar

Comunicado de Prensa No. 56/2017

comercialmente frecuencias para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en localidades de los estados de Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

-----*****-----

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Del. Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx